

municipal de Maimón, provincia Puerto Plata, una porción de terrenos de 10,841.16 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.236, del Distrito Catastral No. 12 de la provincia Puerto Plata.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ministerio de Turismo, a través del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), a realizar los pagos correspondientes, siempre basados en las tasaciones de la Dirección General de Catastro Nacional, institución del Estado creada para tales fines.

ARTÍCULO 3. Se le otorga poder al Ministro de Turismo para actuar en nombre y en representación del Estado dominicano, en todas las gestiones necesarias para la adquisición, por parte del Estado dominicano, del terreno antes citado, para los fines precedentemente indicados.

ARTÍCULO 4. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión del referido terreno, a fin de que se pueda iniciar en el mismo de inmediato los trabajos de construcción de la nueva vía de acceso que irá a la comunidad de Don Gregorio, desde el Cruce de la Carretera Navarrete-Puerto Plata, en Maimón, provincia Puerto Plata.

ARTÍCULO 5. La entrada en posesión por el Estado dominicano del citado inmueble, será ejecutado según las disposiciones que establece la Ley No.486, del 10 de noviembre del 1964, que agrega un párrafo II, al Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943.

ARTÍCULO 6. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Ministro de Turismo, a la Dirección General de Catastro Nacional y al Procurador Fiscal de la provincia Puerto Plata, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 6-15 que designa al señor Joaquín Gerónimo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Cuba. G. O. No. 10792 del 10 de marzo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 6-15

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El señor Joaquín Gerónimo, queda designado como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Cuba.

Artículo 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 7-15 que nombra a la licenciada Francisbel Yanilsa Jeréz Castillo, Vicecónsul de la República Dominicana en Valencia, España. G. O. No. 10792 del 10 de marzo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 7-15

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- La Lic. Francisbel Yanilsa Jerez Castillo, queda designada Vicecónsul de la República Dominicana en Valencia, España.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA